

En la página 32098, anexo 7: Objetivos de calidad por zonas:

En la Zona 5, columna nivel de calidad, en la subzona 5.8, debe marcarse la columna I.

En la Zona 5, columna Objetivo de calidad, en la subzona 5.4, debe marcarse la columna II.

En la Zona 5, columna objetivo de calidad, en la subzona 5.8, debe marcarse la columna I.

En la página 32113, Plan Hidrológico II, anexo 6.1: Definición de los niveles de calidad, en la unión de las columnas II y III,

Donde dice, «5000 - 10000

> 2000

1000 - 10000»,

Debe decir, «5000 - 10000

< 2000

1000 - 10000».

Madrid, 11 de enero de 2000.

TOCINO BISCAROLASAGA

1715

ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se corrigen errores de la de 6 de septiembre de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Sur, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 6 de septiembre de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Sur, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 33535, en el cuadro número 1, sistema V, Sierra de Filabres-Estancias:

Donde dice:

«V-1 Cuenca de los ríos Carboneras y Aguas. 06.01 06.04 06.07
00.12 06.05 06.08
06.03 06.06»

Debe decir:

«V-1 Cuenca de los ríos Carboneras y Aguas. 06.01 06.04 06.07
00.12 06.05 06.08
V-2 Cuencas de los ríos Almanzora y Antas. 06.03 06.06»

Madrid, 11 de enero de 2000.

TOCINO BISCAROLASAGA

1716

ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se corrigen errores de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del plan hidrológico de cuenca del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del plan hidrológico de cuenca del Guadalquivir, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 27 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31822, anexo 2,

Donde dice: «UH 52 Lebrija S-14»,

Debe decir: «UH 52 Lebrija S-15».

En la página 31822, Anexo 3, dotaciones netas máximas por cultivos en las cuencas del Guadalquivir,

Donde dice: «Olivar 3.000 **»,

Debe decir: «Olivar 3.000».

En la página 31822, debe eliminarse el último párrafo, que dice textualmente:

«** De las 3.000 m³/Ha. corresponden al período de 15 de septiembre al 15 de abril.»

En la página 31829, columna izquierda, tramos de ríos:

	Dice	Debe decir
Resto ríos Colomera y Velillos	S	—
Río Cacán hasta Vega de Cacán y río Alhama hasta Alhama	A2, S, B	S
Resto cuencas ríos Cacán y Alhama	—	C
Río Cacán desde Vega a los Bermajales	S	A2, S, B
Río Genil de Granada a Riofrío	A3, S	—
Río Riofrío hasta Riofrío	A3, C, B	S
Resto cuenca del río Riofrío	A2	A3, S
Río Genil desde su confluencia con el río Riofrío a embalse de Iznájar	C	A3, C, B
Río Cabra hasta Moriles	—	A2
Río Genil entre el embalse de Iznájar y Puente Genil	—	C

En la página 31837, columna derecha, en la unidad UH 05 48, el cuadro que aparece deberá ser sustituido por el siguiente:

Pto. Abast.	Núcleo abastecido
134180003	Arahal.
134180007	Arahal.
134270024	Coronil.
134270025	Coronil.
134280012	Montellano.
134340027	Montellano.
134340050	Montellano.
134340051	Montellano.
144150029	Morón.
144150038	Morón.
144170011	Puebla de Cazalla.
144170021	Puebla de Cazalla.

Madrid, 11 de enero de 2000.

TOCINO BISCAROLASAGA

1717

ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se corrigen errores de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Tajo, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Tajo, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 30 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 31959, capítulo I, cuadro 1,

Zona 1. Cabecera del Tajo, columna segunda,

Donde dice: «01-01.^a», debe decir: «01-01A».

Donde dice: «01-02.^a», debe decir: «01-02A».

Donde dice: «01-03.^a», debe decir: «01-03A».

Zona 3. Tajuña, en su descripción, donde dice: «...hasta su desembocadura en el Tajo», debe decir: «...hasta su desembocadura en el Jarama».

Zona 4. Henares, en la primera línea, columna segunda, donde dice: «Bujaralo», debe decir: «Bujalaro».

En la página 31960, Zona 7. Alberche, en las dos primeras líneas, columna segunda:

Donde dice:

«07-40 | Alberche, en Puente nuevo-Los Morales
| 07-40A, Alberche, embalse Venta del Obispo-Navarrevisca»